

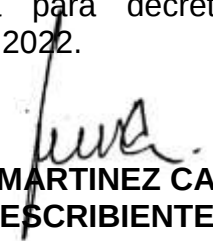


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00350-00.
Demandante: Viva tu Crédito S.A.S.
Demandado: Yinaris Paola Ascencio Santoya

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, septiembre 26 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados, YINARIS PAOLA ASCENCIO SANTOYA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.129.519.991, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGRARIO, NAMCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHICNHA, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA S.A, BANCO FINANDINA S.A., BANCO, SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SIGLA SERFINANSA Y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SIGLA COOPCENTRAL Se limita la medida a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.295.954,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

2º. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario Mínimo legal vigente que devenguen los demandados YINARIS PAOLA ASCENCIO SANTOYA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.129.519.991, como empleados de la empresa COMPASS GROUP SERVICES S.A.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00350-00, en el que figura como demandante JOSE BOLIVAR OSORIO con C.C. No. 72.095.476.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional, requiérase al demandante para que proporcione el correo electrónico necesario para comunicar las medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc65ca3b9c147db11f2da54ec07dc60836a75371fd4190fff7c6c20df6b2b26**

Documento generado en 26/09/2022 06:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>